

Radicado: 2018-00628

La secretaria procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte accionada en la presente acción Popular, de la siguiente manera:

Agencias en Derecho-----	\$	908.526
No hay gastos para liquidar-----	\$	
Total-----	\$	\$908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L.
(\$ 908.526)

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
ACCIONADA	MERCADERIA S.A.S. – JUSTO & BUENO
RADICADO	2018-00628-00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Comoquiera que el accionante presentó recursos de reposición y apelación frente a las costas procesales que incluye las agencias en derecho, las cuales fueron fijadas en sentencia que puso fin a esta acción, se advierte al recurrente que los recursos interpuestos proceden contra la presente providencia que ahora las aprueba, de conformidad con el numeral 5º del art, 366 del C.G.P., por lo que si a bien lo tienen podrá interponerlos en el término de ejecutoria de esta providencia los indicados recursos.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

8.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d47e9a845e572712f496284d0c16795d9382619ec4c2d04ba9b129a07c2b86f3

Documento generado en 08/10/2021 06:15:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>